

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	»	»
Edictos y anuncios; línea o fracción	2	»	»	»
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1	»	»	»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3	»	»	»

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

PATRONATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Convocatoria de ingreso en el Centro de Cangas de Onís

Desde el día 21 del corriente hasta el 4 del próximo mes de noviembre ambos inclusive, queda abierto el plazo para solicitar matrícula de ingreso en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís. Los requisitos exigidos para ello son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento legalizada y legitimada en su caso, mediante la cual se hará constar que la edad del solicitante será como mínimo diez años, cumplidos en el año natural en que realice el examen.

b) Certificación expedida por el Sr. Inspector Municipal de Sanidad, de estar vacunado o revacunado contra el tífus y la viruela y de no padecer enfermedad infecciosa.

c) Solicitud dirigida al Sr. Director del Centro en el modelo impreso correspondiente, cubierta a mano por el solicitante y debidamente reintegrada.

d) Diez pesetas en papel de pagos al Estado, cinco en metálico, dos timbres móviles de veinticinco céntimos y uno de quince.

e) Podrán solicitar matrícula gratuita quienes se crean con derecho a ella con arreglo a la vigente Ley de Protección Escolar y demás disposiciones vigentes.

f) Quienes acrediten mediante certificación expedida por el Maestro de Enseñanza Primaria, con el visto bueno del Sr. Inspector Jefe de la provincia, haber cursado los cuatro periodos de graduación escolar previstos por el artículo 18 de la Ley de Enseñanza Primaria, quedarán exentos de la prueba de ingreso.

La formalización de la matrícula se verificará en la Secretaría del Centro, Cangas de Onís, de once a una de la mañana y en los días laborables del plazo arriba señalado.

Los exámenes de ingreso darán comienzo el día seis de noviembre próximo a las 9 de la mañana y los examinandos irán provistos de pluma para realizar los ejercicios escritos.

NOTA

El examen comprenderá: escritura al dictado de un trozo y análisis gramatical morfológico del mismo; resolución de un problema sencillo sobre las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética y una prueba oral sobre las materias de enseñanza primaria.

EL PRESIDENTE,

PAULINO VIGON

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUM. 43

Censos de ganado, carruajes y automóviles, motocicletas y bicicletas

Orden circular

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento provincial de Movilización del Ejército, aprobado por Decreto de 7 de abril de 1932, se observarán los preceptos siguientes:

Primero. En el término de quince días a partir de la publicación de

esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, todos los Alcaldes de la misma harán saber por todos los medios de publicidad a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como los carruajes, automóviles, motocicletas y bicicletas, que antes del quince de diciembre, deben presentarse por sí o por representante debidamente autorizados para inscribir en el Ayuntamiento respectivo los suyos en la lista del censo correspondiente.

Segundo. Los Alcaldes, harán saber a los propietarios que el

referido censo no tiene relación alguna con tributación, impuesto ni gavela de ninguna clase, siendo su única finalidad la necesidad imperiosa de precaverse para la defensa Nacional que es indispensable tener estudiada y detallada metódicamente en todo el tiempo por remota que sea la puesta en ejecución de aquélla.

Tercero. Las Alcaldías a la publicación de esta circular, procederán a disponer los trabajos preparatorios a fin de que las inscripciones en el censo, comiencen el día quince de noviembre.

Los trabajos preparatorios, comprenderán la formación de listas de propietarios de ganado, carruajes, automóviles, motocicletas y bicicletas por orden alfabético. Estas listas serán completas y responsables de ello las autoridades municipales respectivas, quienes solicitarán el apoyo de los Presidentes de Sociedades de Labradores, Transportistas, etc., así como el auxilio que fuera necesario de la Guardia Civil, Carabineros o fuerzas locales.

Servirán de base al censo, los datos del año anterior, deducidas las bajas conocidas, los que posean como consecuencia de otras funciones municipales y los que soliciten de Obras Públicas y Administración de Rentas. Los citados datos, serán completados con la aportación de declaraciones exigidas a los propietarios por los Alcaldes.

Cuarto. Las inscripciones en el censo proseguirán sin interrupción hasta el día quince de diciembre.

Para hacer la inscripción cada propietario facilitará al Agente municipal, los datos relativos al ganado y carruaje, declarados necesarios para llenar los formularios A), B), y C), estos datos se sentarán en impresos que firmarán los propietarios o sus representantes autorizados, haciendo constar si le comprenden alguna de las excepciones del precepto noveno de esta circular.

Quinto. Para que los declarantes conozcan los extremos que su declaración debe abarcar, se expondrán,

en sitio público un ejemplar de cada formulario con las listas de cada propietario.

Sexto. Los que no se presenten a hacer la inscripción del ganado, carruajes, automóviles, motocicletas y bicicletas en el plazo marcado, o cometan falsedad en ella, serán sometidos a requisición, si hubiera lugar a ella, sin derecho a indemnización alguna, y en primer lugar que los otros. Además serán multados con la cuantía de 25 a 250 pesetas, graduable según la cédula, multas que se doblarán en caso de reincidencia.

Séptimo. Cuando al hacer la revisión de censos, se observen irregularidades, ocultaciones, se exigirá el tanto de culpa al Secretario del respectivo Ayuntamiento ante los Tribunales por negligencia o falsedad, y serán denunciados los Alcaldes a los Gobernadores para imposición de sanción.

Octavo. Serán excluidos provisionalmente de requisición con justificación comprobada el ganado, carruajes y automóviles comprendidos en algunas de las agrupaciones siguientes:

a) Los que se hallen al servicio de funcionarios del Estado o figuren en el presupuesto de éste.

b) Los del servicio de comunicaciones.

c) Los afectos a Hospitales o Clínicas, tanto oficiales como particulares.

d) El caballo de silla o automóvil por médico o párraco rural cuando el Municipio tenga caseríos alejados y habitualmente requiera su asistencia ese medio de locomoción.

e) El ganado de silla menor de cinco años, el de tiro de cuatro años, el de mular de tres y el de asnal de dos.

f) Los sementales y yeguas de cría dedicados exclusivamente a reproducción.

g) El ganado o carruaje declarado definitivamente inútiles en anteriores revisiones y clasificaciones.

h) Serán excluidos totalmente

de requisición, el ganado, carruajes, automóviles de la Cruz Roja.

Noveno. La exclusión provisoria a que se refiere el precepto anterior, subsistirá mientras las necesidades de la movilización lo consientan, no quedando por lo tanto, exentos de la inscripción en el censo.

Décimo. Desde el 16 de diciembre procederán los Ayuntamientos a confrontar las inscripciones, las listas de propietarios, formando listas de los presetados y admitiéndose y comprobándose hasta el 25 de dicho mes denuncias de ocultación o falsedades. Las listas así formadas se pondrán en poder de los Comandantes de los Puestos de la Guardia Civil que con autorización del respectivo Juzgado, procederá previo atestado a imponer las sanciones citadas en el precepto sexto, a lo que a multas se refiere el art. 69 del Reglamento, haciendo saber a los propietarios no presentados que sus semovientes, carruajes y automóviles serán los primeros utilizados en casos de requisición. Al propio tiempo se llenarán los formularios A), B) y C), en los datos no declarados.

Undécimo. Desde el 25 al 31 de diciembre, se expondrán al público en sitios visibles frecuentados las listas de censo oyéndose las reclamaciones que hiciere y rectificando aquéllas si fuera preciso, cerrándolas en dicho día 31 y cursándolas a la Zona de Reclutamiento y Movilización respectiva en la que habrán de tener entrada antes del día 10 de enero de 1951.

Duodécimo. Los propietarios que denuncien cinco ocultaciones o falsedades en un mismo censo o lo sucesivo, podrán solicitar de la Alcaldía certificado en el que conste los semovientes o material denunciado siempre que hayan sido los primeros en hacer la denuncia y que ésta se compruebe. Este certificado se unirá a la declaración del denunciante y tendrá derecho a que se declaren exentos de requisición uno de los semovientes o carruajes a su elección, entendiéndose que será utilizado como último extremo dentro de los de su categoría.

Décimo tercero. Al hacerse el censo, los propietarios declararán también las monturas bastes y atalajes, que posean inscribiéndose en los formularios correspondientes haciéndose constar la calidad, sistema y estado de servicio en que se encuentra.

Décimo cuarto. Sin perjuicio de cerrarse la lista del censo el 31 de diciembre, los Alcades, harán saber a los propietarios, la obligación que tienen bajo las sanciones mencionadas de dar cuenta a la Alcaldía respectiva de las variaciones que tengan del lugar tales como funciones,

ventas, compras, inutilizaciones, indicando nombre y domicilio del comprador o vendedor.

Los Ayuntamientos sentarán estas operaciones en las hojas de inscripciones y darán cuenta de ello a fin de cada trimestre natural, a esta Zona de Reclutamiento y Movilización, número 43.

Oviedo, 14 de octubre de 1950.—
El Coronel, José Francés.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Aprovechamiento de residuos

Anuncio y nota-extracto

Don Manuel Alvarez López, vecino de Santoseso (Candamo), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, por medio de embarcaciones, y en un tramo de un kilómetro, comprendido entre los kilómetros 54 y 55 del F. C. Vasco-Asturiano, en términos de San Román, del Ayuntamiento de Candamo (Oviedo).

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Candamo o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 9 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta. Vistos por la Sala de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de desahucio en precario, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa, penden ante la misma en grado de apelación,

entre partes de una, como demandante y apelada doña Ramona Valle Madrera, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Amandi, hoy sus herederos doña María Luisa, doña Agustina y don Angel Barredo Valle, representados ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador D. Luis Miguel Bueres y defendidos por el Letrado D. Ramón Bancés; y también como demandantes y apelados Tomás, Josefa y Nicasia Barredo Valle, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; y de otra como demandados y apelantes don Manuel Fernández González y su esposa doña Josefa Barredo Valle, mayores de edad, labradores y vecinos de Amandi, representados por el Procurador don Eugenio Sors, y defendidos por el Abogado don Antonio Fernández Rañada.

Fallamos:

Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Villaviciosa el primero de junio del pasado año, objeto de este recurso y, desestimando en todas sus partes, la demanda de desahucio, por precario, interpuesta por doña Ramona Valle Madrera, hoy sus herederos, doña Mara Luisa, doña Agustina, don Angel, don Tomás, doña Josefa y doña Nicasia Barredo Valle, contra don Manuel Fernández González y su esposa doña Josefa Barredo Valle, debemos absolver y absolvemos a dichos demandados, de las pretensiones contra ellos postuladas, imponiendo las costas causadas en la primera instancia a la parte actora y no haciendo especial condena por lo que se refiere a las originadas en este recurso. Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Serapio del Casero.—Carlos Alvarez.—Fermín Bouza Brey.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE PALENCIA

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza a los procesados Avelino Argüelles Alvarez, de veintiséis años, hijo de Constantino y Encarnación, soltero, natural de Moreda, de donde fué vecino, así como Arcadio Montes Torca, de veintiséis años, hijo de Román y Rosario, natural de Ciaño Santa Ana, de donde fué vecino, minero,

ignorándose su actual domicilio, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que deberán designar en el sumario que se les sigue en este Juzgado con el número trescientos ochenta y siete de mil novecientos cuarenta y nueve, por robo, bajo apercibimiento de hacerlo de los que se encuentran en turno de oficio, y parales los demás perjuicios, consiguientes sino comparecen.

Palencia, a catorce de octubre de 1950.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

Hallándose confeccionados los documentos cobratorios de la contribución territorial riqueza urbana de este Municipio, que han de surtir efecto en el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, se pone en conocimiento del público en general, que se hallan expuestos en las oficinas de Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por término de ocho días y durante las horas de oficina para su examen por los contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Avilés, 16 de octubre de 1950.—
El Alcalde, Román Suárez Puerta.

Se hace público para general conocimiento, que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 del corriente, acordó cambiar el horario de sesiones que la Comisión Municipal Permanente venía celebrando todas las semanas a las 18,30 horas, los miércoles, en primera convocatoria, o en su defecto las supletorias de segunda convocatoria, los viernes; celebrándose en lo sucesivo las mismas en los indicados días a las trece horas.

Avilés, 14 de octubre de 1950.—
El Alcalde, Román Suárez Puerta.

DE ALLER

Edicto

Habiendo sido aprobado el padrón de alcantarillado de este Ayuntamiento, que ha de regir en este ejercicio de 1950, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Aller, 11 de octubre de 1950.—El Alcalde.

DE BIMENES

Anuncio

Terminada la confección de las listas cobratorias de Urbana que han de servir de base para el próximo ejercicio del año 1951, se hallan expuestas al público, por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y presenten reclamación los que se crean perjudicados.

Bimenes, 11 de octubre de 1950.—
El Alcalde.

DE CABRALES

Edicto

Formado el reparto de la contribución urbana para 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Cabrales, a 13 de octubre de 1950.
El Alcalde.

DE CASO

Anuncio

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la contribución territorial (riqueza urbana) para el año de 1951, quedan de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden los contribuyentes producir las reclamaciones a que se crean asistidos.

Campo de Caso, 15 de octubre de 1950.—El Alcalde, B. Aladro.

DE CASTRILLON

Anuncio

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 28 de septiembre último, acordó la celebración de subasta para contratar las obras de pavimentación y construcción de aceras en la calle de Galán de Salinas, lo que se hace público mediante el presente anuncio, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días a partir de su publicación se admitirán reclamaciones contra el acuerdo mencionado.

Castrillón, 9 de octubre de 1950.
El Alcalde.

Acordada por este Ayuntamiento la ejecución de las obras de pavimentación y construcción de aceras en la calle de Galán, de Salinas, mediante la imposición de contribuciones especiales a los propietarios afectados, se hace saber que durante el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio, se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen por los interesados, los documentos pre-

venidos en el artículo 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de exposición y siete días más.

Castrillón, 7 de octubre de 1950.—
El Alcalde.

DE QUIRÓS

Edicto

Formados que se hallan los reparcimientos de Contribución Urbana, de este Municipio, correspondientes al próximo ejercicio de 1951, quedan dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Quirós, a 11 de octubre de 1950.—El Alcalde.

DE MORCIN

Edicto

Confeccionados como se hallan los documentos cobratorios que han de sustir efecto en el próximo ejercicio de 1951: Repartimiento Individual de Contribución Rústica y Pecuaria y Urbana, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Morcín, 11 de octubre de 1950.—
El Alcalde, José Antonio Palacios.

DE RIBERA DE ARRIBA

Confeccionadas como se hallan las listas cobratorias de la Contribución Territorial Urbana, para el próximo ejercicio de 1951, con arreglo a las normas dictadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, en Circular de fecha 14 de septiembre próximo pasado, B. O. número 223, del día 3 de los corrientes; quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Consistoriales de Ribera de Arriba, 13 de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde de la Corporación.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Formadas las tres listas cobratorias de Urbana para el ejercicio de 1951, conforme a la Circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

San Tirso de Abres, a 11 de octubre de 1950.—El Alcalde, Pedro García López.

DE SALAS

(Conclusión)

Se acuerda los días y horas en que ha de celebrarse sesión el Pleno en el próximo año de 1950.

Se acuerda la aprobación de las facturas y cuentas.

Se acuerda abonar lo que le corresponda al señor Maestro particular de Arbodas.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el vecino de Cornellana don Manuel Menéndez Martínez.

Idem, id., a la del Guardia Municipal don Ruperto Nebraska Calleja.

Vista la petición de que se señale la renta provisional por el local que ocupa la escuela de párvulos de Cornellana en 125 pesetas, se acuerda.

Vista instancia de los Guardias Municipales y barrenderos interesando un aumento de sueldo en atención a la carestía de la vida, se acuerda el aumento, a cada uno de los expresados.

Se acuerda mantener la actual consignación para el Frente de Juventudes, Delegaciones Locales de Salas y Cornellana.

Visto el escrito del Juzgado Comarcal interesando la reparación del Depósito municipal, se acuerda hacer consignación para su reparación y nombrar provisionalmente encargado para el Depósito.

Se acuerda la aprobación del presupuesto presentado por la Dirección del Colegio Valdés para atención del año próximo de los doce alumnos becarios.

Se acuerda consignar quinientas ochenta y ocho pesetas para el aumento del precio de la revista "Mandos".

Se acuerda la suscripción a la revista "Consigna" para las escuelas servidas por Maestras de niñas.

Vista la comunicación del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia interesando la aportación del Ayuntamiento, para recabar medios con los que hacer frente al plan de comunicaciones desarrollo y engrandecimiento del culto a Covadonga, se acuerda contribuir con la parte que corresponda a este Ayuntamiento.

Dada cuenta del proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1950 y del especial para el Juzgado Comarcal, una vez discutidos, se acuerda su aprobación introduciendo en el mismo varias modificaciones.

También se acuerda la prórroga de las ordenanzas de exacciones que vienen rigiendo en la forma autorizada por la Delegación de Hacienda.

Se levanta la sesión siendo las veinte horas.

Sesión extraordinaria de la Permanente del día 31 de diciembre

Preside el señor Pertierra y asisten los señores Sánchez Miranda y Fernández Velázquez.

Se da cuenta de la correspondencia, periódicos oficiales y expedientes en trámite.

Se acuerda quedar enterados del oficio de la Sección Provincial de Administración Local.

A propuesta de la Presidencia se acuerda conceder varias gratificaciones al personal de Telégrafos, Correos, alumbrado público y chófer de la ambulancia del Instituto Provincial de Higiene.

También se acuerda conceder una gratificación a los funcionarios de este Ayuntamiento don José Luis Torres Menéndez y don Manuel Mayo Santiago, como premio por haberse distinguido en el cumplimiento de su deber.

También se acuerda conceder otra gratificación al Guardia Municipal don Plácido Fernández Trapiello por los servicios especiales prestados.

También se acuerda quedar enterados del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la exposición al público del Presupuesto del Juzgado Comarcal de esta villa.

Se acuerda aprobar el presupuesto presentado por el albañil D. Arturo Fernández, para el arregio del Depósito municipal.

Se acuerda el pago de los libros de texto de los alumnos becarios de este Ayuntamiento, en el Colegio Valdés.

Se acuerda aprobar la cuenta presentada por el albañil don Antonio Álvarez, del arregio de la Escuela de niños, de Godán.

Se acuerda quedar enterados del nombramiento de Aparejador-asesor con carácter honorífico, de la Fiscalía de la Vivienda en esta zona, de don José Antonio Álvarez González.

Se acuerda quedar enterados de la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial desestimando el recurso interpuesto por don Manuel Menéndez Martínez, contra liquidación de Usos y Consumos.

Se acuerda quedar enterados de la comunicación del Jefe del Centro de Telégrafos de Oviedo.

Se acuerda la subvención, como en años anteriores, a la Delegación Provincial de ex Cautivos.

Se acuerda contribuir a la humanitaria obra de Los Adelantados de Santiago, en favor de los alemanes desamparados por la guerra.

Se acuerda quede sobre la mesa

la instancia suscrita por don Luis Díaz Menéndez, don José González Díaz y Herederos de Angel García.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el señor Alcalde de barrio de San Vicente e Idarga.

Vista la instancia de don Manuel Menéndez del Río, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Godán, en la que interesa tubería del servicio existente a la fuente, se acuerda hacerle saber diga cantidad y diámetro para resolver lo que proceda.

Don Manuel Fernández Díaz retiró su instancia reclamando el cese como pesador de Mallecina, en el día de ayer.

Vista instancia suscrita por don Javier Fernández Menéndez, vecino de Villamar, se acordó dar conocimiento de la misma al Pleno.

Vista instancia suscrita por el vecino de Poles, don José Menéndez Baldeón, en la que interesa aumento de renta de la vivienda de la Escuela de San Vicente, se acuerda concederle diez pesetas más mensuales.

Vista instancia de doña Lucinda Menéndez Álvarez, de Villazón, y Francisco Fernández, vecino de Viescas, en la que solicitan el ingreso en la Beneficencia municipal, se acuerda el ingreso de la primera desestimando la de Francisco Fernández Suárez, por figurar como contribuyente en urbana y cobrar rentas al Ayuntamiento.

Se aprueba la relación de facturas y cuentas y su pago.

Se levanta la sesión siendo las catorce horas.

Extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del pasado año, y aprobados por esta Corporación en sesión de fecha 22 del próximo pasado mes de julio.—El Secretario, Francisco Pichel Sánchez.—Visto bueno: El Alcalde: C. Per tierra.

DE CANGAS DEL NARCEA

Continuación del extracto de sesiones

Sesión del día 26 de octubre de 1949

Se acordó incluir un pobre en la beneficencia municipal, negar una inclusión solicitada y pasar otras dos solicitudes a informe de la Comisión de Sanidad.

Se autorizó a doña Teresa Tornadizo, de esta vecindad, para variar una puerta y rebajar un paso en otras de su comercio de la calle Mayor.

Se concedieron diversos materiales para reparar el edificio escolar de El Pládano.

Se acordó adquirir en su día un ejemplar de la obra ofrecida por el

Instituto de Estudios Políticos "Libro del Concejal".

Se acordó adquirir un ejemplar del número extraordinario de la revista "El Misionero".

Se acordó reparar el tejado del edificio escolar de Mieldes.

Se acordó llevar a efecto determinados pagos.

Sesión del 9 de noviembre

Terminado el expediente abierto al efecto, se declaró en estado eminente de ruinas un edificio sito en el poble de Fondos de Villa.

Se acordó aumentar en los próximos presupuestos, si es posible, las rentas de los edificios escolares de Moal y Brañas de Arriba, en cincuenta pesetas anuales cada uno.

Se acordó ver de consignar, de ser posible hacerlo, en los presupuestos de gastos de justicia, una partida para la adquisición de una caja de autopsias.

Se acordó llevar al presupuesto carcelario, a ser posible, el crédito necesario para abonar los haberes reclamados por el Médico don Agustín Lagartos, en lo que resulte exacta la cuenta presentada por él.

Se acordó conceder a la escuela de San Pedro de las Montañas, tres tubos y dos codillos para su estufa; y se acordó también que, siempre que haya necesidad de dotar de estufa a las escuelas, abone el vecindario la mitad del importe del coste.

Se autorizó al Alcalde, para adquirir la tubería de uralita necesaria para traer hasta Santa Catalina el agua captada en San Tirso o las Escolinias.

Se acordó gratificar en doscientas cincuenta pesetas a don José María Díaz, por haber dirigido la Banda de Música durante el tiempo que estuvo vacante la Dirección.

Se acordó hacer varios pagos.

Se acordó sacar a subasta cuatrocientos metros cúbicos de madera de roble del monte La Feltrosa, una vez autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo.

Sesión del día 23 de noviembre

Se concedieron seis sacos de cemento y un paquete de cartuchos de dinamita para la fuente del pueblo de Adralés, dado el interés y esfuerzo del vecindario para hacer una obra modelo.

Solicitada por un grupo de aficionados al ajedrez una copa del Ayuntamiento para disputársela, con otras ya concedidas, en el primer torneo de esa clase que se celebraría en Cangas, se acordó concederla, autorizando al Alcalde, para adquirirla; y se creó, a petición del propio grupo, una Comisión Permanente de Ajedrez, presidida por el señor Alcalde.

Ofrecida una casa en Ciéradés pa-

ra escuela de San Martín, donde se rar el ofrecimiento de otra casa en Anderve, pueblos todos del mismo distrito, para escoger la mejor de ambas.

Sesión del día 7 de diciembre

Solicitada una subvención para reconstruir el puente de Vega del Tallo, se acordó tener en cuenta la petición al formar los próximos presupuestos.

Se contadieron diez cartuchos de dinamita, con su mecha y detonadores, para reparar un camino en La Cuitada.

Se acordó conceder unas tejas y cal para reparar el tejado y alero de la casa escuela de Llano.

Se acordó dotar de estufa la escuela de niños de Limpes, con ayuda del vecindario y tapiar un hueco en una de las paredes del local. Se concedieron ocho sacos de cemento para reparación de los abrevaderos y lavaderos públicos de Naviego. Se concedió un inodoro y varios cristales para el edificio escolar de Portiella.

Se acordó suscribir al Ayuntamiento a diez ejemplares de la revista "Mandos", para las escuelas.

Corridas algunas tejas en la techumbre de la escuela de Andralés, se acordó oficiar al Alcalde de Barrio para decirle que tan insignificante trabajo lo realicen los vecinos. Se acordó conceder en los próximos presupuestos una gratificación al Odontólogo don Victorino López Rodríguez, de esta villa, por los trabajos de su profesión que hace a los pobres, en virtud de instancia del interesado.

Se acordó realizar varios pagos.

Sesión del día 21 de diciembre

Se acordó comunicar a un Ayuntamiento petionario de la adhesión de éste ha determinado asunto, que este Ayuntamiento no se halla afectado por la cuestión.

Se acordó hacer algunas reparaciones en el edificio escolar de San Pedro de Coliema, cuando llegue el Maestro propietario, que goza de licencia.

Se acordó pasar a informe del Administrador de la Sociedad Eléctrica de Cangas del Narcea un escrito del Alcalde de barrio de Posada de Rengos, relacionado con una luz del alumbrado público de dicho pueblo.

Se autorizó a un vecino para hacer la acometida de agua para su casa.

Se acordó llevar a conocimiento del Ayuntamiento Pleno un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil,ativo a las obras proyectadas para Covadonga.

Se concedieron unas gratificacio-

nes al Director de la Banda de Música, don Manuel Salinero Rueda.

Sesión del 26 de diciembre.

Se acordó llevar a efecto determinados pagos.

Sesión del día 4 de enero de 1950

Se acordó dejar en el mismo sitio que hoy ocupa la luz pública objeto de discusión entre el Alcalde de barrio de Posada de Rengos y el Administrador de la Sociedad "Eléctrica de Cangas del Narcea".

Se aprobó el arreglo hecho por el Alcalde de barrio de Posada de Rengos en la denuncia presentada contra don José Álvarez Rodríguez, vecino de los Eiros, por cierre de un terreno público.

Comunicado por el Alcalde de barrio de la parroquia que el puente de Porley se halla reparado, se acordó que la Comisión de Fomento o el Aparejador vean la obra e informar respecto de ella, para luego abonar los trabajos.

Se dejó sobre la mesa, para estudio, un escrito del Maestro de Arniego, por el cual pide obras en el edificio escolar que ascienden a pesetas 1.046.

Se acordó abonar la cantidad de 120 pesetas, importe de reparaciones llevadas a cabo en el edificio escolar Villategil.

Se incluyeron dos pobres en la Beneficencia municipal y se pasaron a informe de la Comisión de Sanidad las solicitudes de otros dos.

Se acordó aceptar la propuesta del cambio de una luz pública en Caldevilla de Rengos, una vez informado favorablemente por el Alcalde de barrio la proposición.

Se nombró tallador para las operaciones de quintas del actual reemplazo.

(Continuará)

REQUISITORIAS

DUAL BARRUL, Asunción, de cuarenta y cinco años de edad, viuda hija de José y de Manuela, de naturaleza y vecindad desconocida, domiciliada últimamente en Colloto, gitana ambulante, y como comprendida en el número uno del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario que se le sigue con el número sesenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho, por robo.

Imp. Tipográfica de la Residencia Provincial